



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 3 DE FEBRERO DE 1981

NÚM. 27

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

OBRA: CANAL DE VILLARES

TERMINO MUNICIPAL: HUERGA DE GARABALLES (LEON)

AYUNTAMIENTO: SOTO DE LA VEGA

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos afectados en el término municipal de Huerga de Garaballes, Ayuntamiento de Soto de la Vega (León), se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto de la Vega, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información; desechándose todas las que se refieren a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, a 15 de enero de 1981.—El Ingeniero Director (illegible).

400

OBRA: CANAL DE VILLARES

Término Municipal: HUERGA DE GARABALLES — Ayuntamiento: SOTO DE LA VEGA (León)

Núm. de orden	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	Superficie	Residencia
1	Cipriano Alvarez Blanco	4	283	291	Tno.: Huerga de Garaballes - Ayuntamiento: Soto de la Vega (León)
2	Andrés Santos Martínez	4	282	128	Idem
3	Generosa González Fuertes	4	281	064	Idem
4	Antonia Miguélez González	4	280	136	Idem
5	Bárbara González Alfayate	4	277	292	Idem
6	Idem	4	275	152	Idem
7	Félix Santos Miguélez	4	274	032	Idem
8	Matías Santos Martínez	4	273 ²	028	Idem
9	Alegría Santos Guerra	4	273 ¹	036	Idem
10	Bonifacio Fdez. Martínez y Tomás Santos Martínez	4	268	040	Idem
11	Hros. Bonifacio Fernández Martínez	4	267	162	Idem
12	Manuel Santos Otero	4	265	036	Idem
13	Tomás Vecillas Santos	4	264	009	Idem
14	Lorenza Carnicero Martínez	4	222	286	Idem

Núm. de orden	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	Superficie	Residencia
15	Carmen Martínez Toral	4	221	196	Tno.: Huerga de Garaballes - Ayuntamiento: Soto de la Vega (León)
16	José Santos Santos (hermanos)	4	219	348	Idem
17	Isabel Martínez Santos	4	214 ²	075	Idem
18	Belarmino Santos Grande	4	214 ¹	070	Idem
19	Encarnación Santos Grande	4	213	072	Idem
20	Andrés Vecillas Iglesias	4	212	067	Idem
21	Hros. Raimundo Morán del Río (hijo mayor Cayetano Morán Santos)	4	211	006	Idem
22	Estefanía Fuertes Miguélez	4	209-215	245	Idem
23	Antonio Santos Cabero	4	207-216	102	Idem
24	Manuela Martínez Otero	4	208-240	025	Idem
25	Estefanía Fuertes Miguélez	4	208-241	110	Idem
26	Rafaela Torres Santos - Simón Santos Rodríguez	4	208-242	114	Idem
27	Sabina Santos Fuertes	4	208-243	119	Idem
28	José Otero Martínez	4	208-244	095	Idem
29	Mónica Miguélez González	4	245	018	Idem
30	Atanasio Turienzo Fernández y Carlos Turienzo Miguélez	4	190	071	Idem
31	Florencio Santos Fuertes	4	395	006	Idem
32	Cayetano Morán del Río - Cayetano Morán Santos	4	396-189	196	Idem
33	Manuel González Fernández	4	397-187	137	Idem
34	José García Turienzo	4	398	068	Idem
35	Josefa Santos Morán	4	399	072	Idem
36	Victorina Morán Turienzo	4	400	047	Idem
37	Manuel Santos Otero	4	401	006	Idem
38	Antonio Fernández Sevilla	4	183	046	Idem
39	Lorenza Carnicero Cascón	4	182-405	128	Idem
40	Pilar Santos Carnicero	4	181 ² -406 ¹	128	Idem
41	Francisco Sevilla Miguélez	4	181 ¹ -406 ²	070	Idem
42	Isabel Asensio Fuertes	4	180-408 ¹	056	Idem
43	Manuel Miguélez Morán	4	179-409 ²	056	Idem
44	María García Turienzo	4	178-410	070	Idem
45	Basilio García Cascón	4	177-411	078	Idem
46	Domingo Santos Cabero	4	176-412	066	Idem
47	Antonio Santos Cabero	4	175-413	056	Idem
48	Melchor Fuertes Miguélez	4	174-415	112	Idem
49	Petra Sevilla Fuertes	4	173-416	140	Idem
50	Zacarias Miguélez Sevilla	4	172-417	066	Idem
51	Ricardo López Rodríguez	4	171-418	112	Idem
52	Rafaela Otero Sevilla	4	170-419	066	Idem
53	M. ^a Angela Santos Carnicero	4	169-420 ¹	176	Idem
54	Carmela Santos Gómez y Angel Santos Santos	4	168-422 ²	088	Idem
55	Juan Manuel López Santos	4	167-425	144	Idem
56	David Santos Domínguez	4	435	030	Idem
57	Felipe Sevilla Fuertes	4	436 ¹	064	Idem
58	Petra Sevilla Fuertes	4	436 ²	059	Idem
59	Emilio Alija Santos	4	438	076	Idem
60	Angel Santos Santos	4	439	076	Idem
61	Miguel Santos Santos y Florinda Santos Morán	4	426-166	070	Idem
62	Rafaela Asensio Fuertes	4	165-430	070	Idem
63	Florencia Otero Martínez	4	164-431	066	Idem
64	Julián Asensio Roldán	4	432-163	164	Idem
65	María Carnicero Vecillas	4	434	050	Idem
66	Constantina Carnicero Alonso	4	442	060	Idem
67	Antonio Mendoza López	4	443	057	Idem
68	Melchor Santos Sevilla	4	162 ¹	436	Idem
69	Micaela Otero Sevilla	18	311	240	Idem
70	Belarmino Santos Grande	18	312	064	Idem
71	Encarnación Santos Grande	18	313	055	Idem
72	José Otero Santos	18	314	128	Idem
73	Simón Santos Rodríguez	18	315	056	Idem
74	Idem	18	316	056	Idem
75	Francisco Fernández Bécares	18	317	052	Idem
76	Francisco García Fuertes	18	318	021	Idem
77	Antonio Sevilla Fernández (hijas)	18	319	011	Idem
78	Angel Santos Cascón	18	307	266	Idem
79	Antonio Santos Martínez	18	193	080	Idem

Núm. de orden	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	Superficie	Residencia
80	Avelina Fernández Santos	18	211-306	388	Tno.: Huerga de Garaballes - Ayuntamiento: Soto de la Vega (León)
81	Pedro Otero Ferrero	18	217-305	100	Idem
82	Basilio Miguélez Miguélez	18	218-304	096	Idem
83	M. ^a Luisa Vega Monroy	18	221-303	100	Idem
84	Melchor Santos Sevilla	18	222-302	120	Idem
85	Francisca Santos Sevilla	18	223-301	116	Idem
86	Lorenza Carnicero Cascón y Pedro Santos Fuertes	18	229-300	140	Idem
87	Pedro Otero Ferrero	18	235-298	140	Idem
88	Lorenzo Carnicero Cascón y Pedro Santos Fuertes	18	230-299	280	Idem
89	Pedro Otero Ferrero	18	236-297	088	Idem
90	Angela Vega Monroy	18	237-296	072	Idem
91	Angel Tagarro Alonso	18	238-295	076	Idem
92	María Fernández Carnicero	18	239-294	072	Idem
93	Inés Sevilla Cantón	18	241-293	188	Idem
94	Luzdivina Carnicero Morán	18	243-292	144	Idem
95	Estefanía Fuertes Miguélez	18	244-291	116	Idem
96	María Santos Santos —Morenita—	18	245-290	076	Idem
97	Joaquina Carnicero Cascón	18	246-289	148	Idem
98	Rosendo Otero Martínez y Santiago Santos Zapatero	18	249-288	116	Idem
99	Bonifacio Martínez Martínez	18	250-287	016	Idem
100	M. ^a Luisa Vega Monroy	18	253-286	106	Idem
101	Julián Toral Miguélez	18	254-254 ^a	048	Idem
102	Rafael Miguélez González	18	256-363	064	Idem
103	Matías Alfayate Cantón	18	364	066	Idem
104	Estefanía Sevilla Santos	18	365	077	Idem
105	Pascuala Asensio Santos	18	367	044	Idem
106	Florinda Carnicero Cascón	18	283-368	042	Idem
107	José Otero Martínez y Francisca Carnicero	18	282-370	044	Idem
108	Florinda Carnicero Cascón	18	281-371	041	Idem
109	Francisca Turienzo Fernández	18	280-372 ^a	059	Idem
110	Junta Vecinal	18	280 ⁱ	007	Idem
111	Gumersindo Alfayate Cantón	18	279	074	Idem
112	Mateo Asensio Santos	18	267-275	292	Idem
113	Elvira Santos García	18	273-274	086	Idem

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 22 de los corrientes, el padrón o reparto de contribuciones especiales, correspondientes a las obras de pavimentación de las calles Dr. González Alvarez; Travesía-Estación; Joaquín Blume; La Negra; Picones; y el acceso al Centro de E.G.B., en Veguellina de Orbigo, y por un importe total de pesetas 1.886.456, queda dicho padrón y expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden presentarse reclamaciones, de conformidad con cuanto determinan los artículos 238 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto, podrán impugnarse por recurso de reposición ante esta Corporación en el plazo indicado. También pueden interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de treinta días a partir de la

publicación de este anuncio o de la resolución expresa o tácita del recurso de reposición; o cualquier otro recurso que crean más conveniente a la defensa de sus intereses.

Villarejo de Orbigo, 23 de enero de 1981.—El Alcalde, Antonio Martínez Aldonza. 371

Ayuntamiento de Villamañán

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón municipal de la Beneficencia correspondiente al año 1981, el mismo se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

Villamañán, 26 de enero de 1981.—El Alcalde, Enrique Alvarez. 407

Ayuntamiento de Candín

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 23 de enero de 1981, aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para aportar 1.000.000 de pesetas a las obras de construcción de la carretera de «Pere-

da de Ancares por Tejado y Balouta al límite de la provincia de Lugo» del Plan Provincial 1979, —2.^a Fase— «Ancares Leoneses».

El expresado proyecto de presupuestos se encuentra a disposición del público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento en período de reclamaciones.

Candín, 24 de enero de 1981.—El Alcalde-Presidente, Jesús Alonso. 392

Ayuntamiento de Fresnedo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de enero del presente año, acordó las asignaciones que señala el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, a los miembros electivos de la Corporación, para el año 1980, en la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde, treinta y ocho mil novecientos veintitrés pesetas anuales, que renunció a su cobro, dejándolas a favor del Ayuntamiento.

A los seis Concejales restantes, a razón de diez mil pesetas anuales, que desean cobrar.

Haciéndose constar que el presupuesto ordinario asciende a la canti-

dad de 1.978.476 pesetas y que, aplicando el 5 por 100 sobre este importe, la cantidad a distribuir es la de 98.923 pesetas.

Haciéndose ello público en cumplimiento a lo que dispone el Real Decreto mencionado.

Fresnedo, 23 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 390

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Aprobada por la Corporación Municipal la Ordenanza de tasa por la utilización de las instalaciones de la parada de sementales, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocalbón, 24 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 393

*Ayuntamiento de
Cármenes*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alcantarillado de Cármenes, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Angel Villalón Alonso, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.970.239 pesetas, se halla expuesto en la Secretaría durante quince días hábiles para ser examinado y admitir reclamaciones.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alcantarillado de Campo, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Angel Villalón Alonso, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.204.466 pesetas, se halla expuesto en la Secretaría durante quince días hábiles para ser examinado y admitir reclamaciones.

Cármenes, 20 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible). 391

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, acordó aprobar las asignaciones del Sr. Alcalde y gastos de representación a sus miembros electivos, a tenor del Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, siendo su contenido como a continuación se relaciona:

1.º Presupuesto ordinario aprobado para el año 1980: 839.088 pesetas.

5 por 100 porcentaje máximo, importa 41.954 pesetas, objeto de las asignaciones.

2.º—Gastos de representación del Sr. Alcalde: la cantidad de 10.000 pesetas anuales.

3.º—A los señores Concejales miembros de este Ayuntamiento por asistencia a sesiones y comisiones infor-

mativas a 5.325 pesetas anuales, exceptuándose el Sr. Concejal D. Edelmiro San Martín Cordero, que deja la referida cantidad a beneficio de este Ayuntamiento.

Las precedentes bases se aplicarán con efectos de 1.º de enero de 1980.

San Adrián del Valle, 24 de enero de 1981.—El Alcalde Manuel González. 389

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Por medio del presente edicto se hace saber a las Autoridades, Registro de la Propiedad y público en general, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero de 1981 acordó nombrar Recaudador y Agente Ejecutivo del Impuesto de Circulación a «Centicobro, S. L.», representado por D. Antonio Puertas González, con domicilio en Ponferrada, Avda. José Antonio, núm. 24.

Cubillos del Sil, 15 de enero de 1981. El Alcalde (ilegible). 370

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, registrados con el número 391/1979 de este Juzgado, a los que han sido acumulados los que llevan el número 402 de 1979 del Juzgado de igual clase número dos; siendo parte, en los primeros como demandantes doña María Fernández Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Gijón; doña María Montes Fernández, también mayor de edad, casada, sin profesión especial, también vecina de Gijón, y don José Rubén Montes Fernández, asimismo mayor de edad, soltero, estudiante y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, bajo la dirección del Letrado don José Ramón García Queipo, y como demandados, la herencia yacente del fallecido don Juan Díaz Moreno, los herederos legales del propio señor Díaz Moreno, desconocidos; doña Josefa-María Polo Tobar, viuda, sus labores y vecina de Madrid; la Mutua Madrileña Automovilística, domiciliada

en Madrid; los hermanos Alfonso y Carmen María Orviz Pandiella, ésta representada por su hermano y tutor, nombrado en primer término, como herederos de don Ataulfo Orviz Pandiella, domiciliados en Blimea (Oviedo), y "Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A.", domiciliada en Oviedo. Los demandados "Mutua Madrileña Automovilística S. A." y doña Josefa-María Polo Tobar, están representados en las actuaciones por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendidos por el Letrado don Luis Alonso-Villalobos Merino, y todos los demás en situación procesal de rebeldes; y en los autos acumulados, han sido partes, como demandantes don Alfonso Orviz Fernández, en nombre propio y como tutor de su hermana doña Carmen María Orviz Fernández, menor de edad, vecinos de Blimea, representados por el mismo Procurador señor Ferrero Aparicio, y dirigidos también por el Letrado ya dicho, don José Ramón García Queipo, y como demandados los cuatro primeramente indicados que lo fueron en los autos 391/1979, es decir: La herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan Díaz Moreno, rebeldes, y doña Josefa-María Polo Tobar, y "Mutua Madrileña Automovilística", representados por el Procurador señor Alvarez-Prida, bajo la dirección del Letrado Sr. Alonso-Villalobos, sobre reclamación de cantidades en concepto de indemnización de daños y perjuicios, y...

Fallo: Que estimando en parte las demandas acumuladas formuladas, la primera contra la herencia yacente y los desconocidos herederos de don Juan Díaz Moreno, doña Josefa-María Polo Tobar, la Entidad "Mutua Madrileña Automovilística" y con carácter subsidiario, contra don Alfonso y doña Carmen María Orviz Pandiella, y la también Entidad "Unión Española, Compañía de Seguros Generales", y la segunda, contra la herencia yacente y desconocidos herederos de don Juan Díaz Moreno, doña Josefa-María Polo Tobar, y la Entidad "Mutua Madrileña Automovilística", siendo demandantes en la primera de ellas doña María Fernández Gutiérrez, doña María Montes Fernández y don José Rubén Montes Fernández, y en la segunda don Alfonso Orviz Fernández y doña Carmen M.ª Orviz Fdez., ya circunstanciados, debo en primer término absolver de la demanda contra ellos formulada en forma solidaria, a don Alfonso y doña Carmen María Orviz Pandiella, y a la Compañía "Unión Española de Seguros Generales S. A.", y en su consecuencia solamente debo condenar y condeno a los restantes demandados a que satisfagan en concepto de indemnización de daños y perjuicios derivados del accidente objeto de estas actuaciones, las siguientes cantidades: Por la muerte de don

Ceferino Montes García, la suma total de dos millones novecientas mil pesetas, a repartir entre su viuda doña María Fernández Gutiérrez y sus dos hijos María y José-Rubén Montes Fernández, en la forma y proporción que se pide en su demanda y además, a favor de dicha viuda otras ciento diecisiete mil doscientas siete pesetas por gastos de sepelio, debiendo abonar por la muerte de los esposos don Ataulfo Orviz Pandiella y doña Argentina Fernández Gutiérrez, la suma total de ocho millones de pesetas, otras ciento treinta y tres mil dieciséis pesetas por gastos de sepelio, y sesenta mil pesetas más por daños materiales, a repartir todo ello por partes iguales entre los dos hijos de dicho matrimonio, don Alfonso y doña Carmen-María Orviz Fernández, de cuyas cantidades se abonarán por la citada Compañía Aseguradora code mandada las correspondientes al Seguro Obligatorio de vehículos de motor, de forma exclusiva, y solidariamente con los demás demandados el resto de tales indemnizaciones, hasta el límite del Seguro Voluntario, siendo en su caso de cuenta de esos restantes demandados, en exclusiva, el abono de lo que excediere o no estuviere incluido en tal Seguro, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia en la forma legal, haciéndolo a los demandados desconocidos o no personados, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro el presente que firmo en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

417 Núm. 187.—3.400 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante de los autos de mayor cuantía, procedentes de este Juzgado de León, dos, seguidos a instancia de Técnica y Desarrollo S.A., contra don Luis Setián Navarro, vecino de Oroya de Piélagos —Santander—, sobre reclamación de 64.029 pesetas importe de la tasación de costas causadas en dicho recurso, en cuyo procedimiento y por resolución de ésta se ha acordado sacar a pú-

blica subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho deudor y que son los siguientes:

1.º—Una máquina de escribir Olimpia, seminueva, valorada en 15.000 pesetas.

2.º—Una calculadora Olimpia, seminueva, valorada en 10.000 pesetas.

3.º—Dos máquinas tamaño mediano calculadoras y Olimpia, valoradas en 30.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberá consignar previamente en metálico y en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 23 enero 1981.— Jesús Damián López Jiménez.—Ante mí (ilegible).

415 Núm. 186.—980 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 342/80, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos a instancia de don Félix Aceves Pascual, vecino de Valladolid, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Legio Industrial S.A., en rebeldía, sobre pago de 1.178.789,00 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles embargados a la entidad ejecutada y que se relacionan así:

	Pesetas
Una máquina de escribir Hispano Olivetti, línea 98, usada	10.000
Una calculadora Diehl modelo Meritrón IC, eléctrica, usada	8.000
Una máquina de calcular marca Ricomac 1010 T	4.000
Tres mesas de despacho de 1,50 m. de largo por 0,80 de ancho aproximadamente con tablero de formica y el resto de chapa	120.000
Un armario metálico de color gris de 2 m. de largo por 0,50 de fondo y 1,20 de alto, con la parte superior cerrada con puertas correderas de	

	Pesetas
cristal y con destino a estanterías y la parte inferior cerrada con 4 puertas metálicas pintadas en color gris más claro, usado	90.000
Otro armario de 1,40 m. de largo por 0,60 de fondo y 0,80 de altura metálico con la parte superior de madera de formica y su parte izquierda destinada a estantería con puertas correderas de cristales y la parte derecha por tres cajones	50.000
Cuatro mesas iguales metálicas con tablero chapado de formica con tres cajones laterales y de las siguientes medidas 1,30 aproximadamente, de largo por 0,80 de ancho	90.000
Un archivador metálico con 5 cajones de 1,30 aproximadamente de alto por 0,70 de fondo y 0,40 de ancho, aproximadamente	20.000
Un frigorífico chapado todo él en madera de 0,80 de alto por 0,60 de fondo y 0,50 de ancho	12.000
Un ventilador marca Jet	2.000
Un armario metálico de dos cuerpos de 1,80 de ancho por 2 m. de alto y 0,50 de fondo con puertas correderas y cuatro estanterías o baldas en el interior	85.000
Otro armario metálico igual que el anterior marca Kemen de 1,20 de ancho por 2 de alto y 0,50 de fondo con 4 baldas en el interior	85.000
Un mostrador en ángulo recto, cuyo lado menor tiene 4 m. aproximadamente de largo y el lado mayor 8 metros con dos puertas de vaivén y todo él de madera. De una altura de 1 m. y 0,40 de ancho, aproximadamente	100.000
Una mesa para juntas de forma ovalada con tablero de madera y dos patas metálicas de 2,50 m. aproximadamente de largo por 0,80 de ancho en los extremos y 1 m. en el centro	50.000
Ocho butacas tapizadas en skay color marrón en perfecto estado y con patas metálicas cromadas	40.000
Una mesa metálica con tablero de madera chapado en formica de 2 m. aproximadamente de largo por 1 de ancho y 0,80 de altura	40.000
Otra butaca igual a las reseñadas anteriormente sólo que giratoria	5.000
Un tablero de dibujo con tecnigrafo incorporado marca Hestler	50.000
Un armario metálico color marrón oscuro de 1,50 de largo por 1,60 de alto y 0,50 de	

Pesetas

fondo, con la parte superior destinada a estanterías cerradas con correderas de cristal y la parte inferior destinada a estanterías pero con las puertas cerradas correderas metálicas	80.000
Un tractor marca Renault, matrícula LE-6.628	150.000
Dos furgonetas marca Renault R-4 matriculas LE-57146 y LE-5456 F'	85.000
(La 1.ª 25.000 y 2.ª 60.000).	
Doce equipos de riego marca Esla de una longitud de manguera de 250 m.	60.000

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de febrero próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 22 de enero de 1981.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

420 Núm. 190.—2.960 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el núm. 156/1980, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—La Bañeza, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por mí, Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de don Miguel Anta García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado don José-Antonio Pérez Santos, contra don Porfirio Marcos Escudero, mayor de edad, casado, transportista y contratista de obras y vecino de Rosinos de Vidriales, quien por su incomparecencia se encuentra en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Miguel Anta García, contra don Porfirio Marcos Escudero, debo declarar y declaro que el demandado viene obligado a

satisfacer al demandante la cantidad de cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, condenándole expresamente al pago de las mencionadas sumas como consecuencia de la acción de reclamación ejercitada en virtud del cheque no atendido; se condena al demandado al pago de las costas procesales de la instancia.—Se ratifica el embargo preventivo de bienes propiedad del demandado que constan en la diligencia de dieciséis de octubre último.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta, doy fe.—Firmado: Manuel Javato. Rubricado”.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado mencionado, se expide el presente en La Bañeza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, Manuel Javato.

396 Núm. 173.—1.600 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 197/80, sobre daños en accidente de circulación, figurando como denunciante Manuel Canelo Prado y como denunciado Luis Cabaleiro Muñíos, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Gicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 197/80, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, sobre daños en accidente de circulación, figurando como denunciante Manuel Canelo Prado y como denunciado Luis Cabaleiro Muñíos y responsable civil Antonio Otero Martínez...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cabaleiro Muñíos, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de mil pese-

tas de multa.—Indemnización a Manuel Canelo Prado en la cantidad de once mil doscientas setenta y ocho pesetas y con imposición a dicho penado de las costas procesales.—Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Antonio Otero Martínez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/”.

Lo anteriormente inserto, resulta de sus originales a que me he referido y a que me remito.—Y para que conste, cumpliendo lo mandado y surta los efectos procedentes, a fin de notificación de sentencia por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al referido penado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

395

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 16/81 y 15 y 16 bis, seguidos a instancia de José Lorenzo Rubio, José Manuel Rodríguez García y otro, contra Guzmán, S. L., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de febrero próximo, a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Guzmán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 322

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 36/81, seguidos a instancia de Marcelino Alvarez Díaz contra Prefabricados Leoneses S. A., sobre demanda de oficio, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de febrero próximo a las 10,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prefabricados Leoneses S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 382

—Certificación núm. 2 y final de las obras de “Mejora de la electrificación de Riego del Monte”, por un total de 294.334,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 76.527,00 ptas. por subvención estatal, 114.790,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 29.433,00 ptas. al Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas y el resto a la Empresa distribuidora.

—Certificación núm. 2, obras de “Urbanización travesías de carreteras, 2.ª fase y casa tras cuartel” en Valderas, por un total de 2.489.729 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, 647.330,00 ptas. por subvención estatal, 970.994,00 ptas. por crédito obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento de Valderas.

—Certificación núm. 2, obras de “Pavimentación de calles en Portilla”, por un total de 736.252,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 220.876,00 ptas., 331.313,00 ptas. por préstamo obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

—Certificación núm. 2, obras de “Alcantarillado de Brimeda”, por un total de 3.622.116,00 ptas. de las que corresponden a la Diputación, 579.538,00 ptas. por subvención estatal, 869.308,00 ptas. por préstamo obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero.

—Certificación única, obras de “Reparación del camino de acceso a Villalfeide”, por un total de 500.000,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 100.000,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Matallana de Torío.

—Certificación única de las obras de “Reparación del puente sobre el río Curueño para acceso al Barrio de la Vega”, en Lugueros, por un total de 390.000,00 ptas. de las que corresponden a la Diputación, 78.000,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valdelugueros.

—Certificación única, obras de “Reparación de calles” en Calzada del Coto, por un total de 250.000,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 50.000,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Calzada del Coto.

—Certificación única de las obras de “Encauzamiento y limpieza del

1.805.451,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 361.090,00 pesetas por subvención estatal, 541.635,00 ptas. por préstamo del Banco y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de Ucedo”, Municipio de Villagatón, por un total de 2.879.929 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 863.979,00 ptas. por subvención estatal, 1.295.968,00 ptas. por crédito obtenido del Banco, y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras de “Acondicionamiento del camino de Sobrado a Friera”, por un total de 2.414.353,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 724.306,00 ptas. por subvención estatal, 1.086.459,00 ptas. por préstamo obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento de Sobrado.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a San Pedro de Olleros, 1.ª fase y Moreda”, por un total de 5.435.100,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 1.630.530,00 pesetas por subvención estatal, 2.445.795,00 ptas., por préstamo obtenido en el Banco y el resto al Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

—Certificación núm. 2, obras de “Reparación del camino vecinal de Losada por Rodanillo a la carretera”, Municipio de Bembibre, por un total de 2.402.260,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 720.678,00 ptas. por subvención estatal, 1.081.017,00 ptas., por crédito obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación núm. 3, obras de “Explanación y obras de fábrica del camino de Tremor de Arriba a La Espina” por un total de 2.265.451 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 634.326,00 ptas., 951.489,00 ptas. por crédito obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación núm. 3, obras de “Acondicionamiento del camino de El Castillo, Santibáñez de Arienza, Manzaneda, Cornombre y Arienza”, en el Municipio de Riello, por un total de 953.875,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 286.162,00 ptas. por subvención estatal, 429.244,00 ptas., por crédito obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de “Alumbrado público en Navatejera, 1.ª fase”, por un total de 2.705.428,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 541.086,00 ptas., por subvención estatal, 811.628 pesetas por crédito obtenido del Banco y el resto el Ayuntamiento de Villaquilambre.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de “Alumbrado público de Navatejera, 1.ª fase” por un total de 282.272,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 56.454,00 ptas. por subvención estatal, 84.682,00 ptas., por crédito obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento de Villaquilambre.

—Certificación núm. 2, obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a Valdealiso”, por un total de 5.764.017,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 1.729.205,00 ptas. por subvención estatal, 2.593.808,00 ptas. por crédito obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento de Gradefes.

—Certificación única de las obras de “Infraestructura básica del nuevo núcleo de Riaño, 1.ª fase”, por un total de 3.678.717,00 ptas., que son de cuenta de la Diputación por subvención estatal.

—Certificación núm. 2, obra de “Afirmado del camino vecinal de Odollo a Llamas de Cabrera”, por un total de 2.088.820,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 759.571,00 ptas., por subvención estatal, 1.139.356,00 ptas. por crédito obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento de Castrillo y Benuza.

—Certificación núm. 4 de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Banecidas”, Municipio de Santa María del Monte de Cea, por un total de 1.607.350,00 ptas. de las que corresponden a la Diputación, 482.205,00 ptas. por subvención estatal y 723.307,00 pesetas por crédito obtenido del Banco y el resto del Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 2 de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado, 2.ª fase en Grajal de Campos”, por un total de 1.311.922 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, 333.613,00 ptas. por subvención estatal, 500.420,00 ptas. por crédito obtenido y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 4 y final de las obras de “Abastecimiento de

agua y alcantarillado de Carbajal de Fuentes”, por un total de 1.451.407 pesetas de las que corresponden a la Diputación, 435.421,00 ptas. por subvención estatal, 653.134,00 ptas. por crédito obtenido del Banco.

—Certificación núm. 2, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Cabrera de Almanza”, por un total de 1.465.622,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, 429.761,00 ptas. por subvención estatal, 644.642,00 ptas. por crédito obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento de Almanza.

—Certificación núm. 1, obras de “Reconstrucción del muro cierre, río Cea para captación de agua” en Valderas por un total de 1.410.644 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, 423.193,00 ptas. por subvención estatal, 634.790,00 ptas. por crédito obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento de Valderas.

—Certificación núm. 2 de las obras de “Reparación del camino vecinal de Quintana de Rueda al camino 163/2, por un total de 4.212.376 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, 1.516.455,00 ptas. por subvención estatal, 2.274.683,00 ptas. por crédito obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento de Valdepolo y Villamartín de Don Sancho.

—Certificación núm. 1, obras de “Reparación del camino vecinal de Valencia de Don Juan por Castilfalé a la carretera 512, 3.ª fase”, por un total de 1.386.507,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 499.142,00 ptas. por subvención estatal, 748.714,00 pesetas por crédito obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

—Certificación núm. 2, de las obras de “Mejora de la red de baja tensión y centro de transformación de San Román de los Oteros”, por un total de 233.020,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 60.585,00 ptas. por subvención estatal, 90.878,00 ptas. por préstamo obtenido del Banco y 23.303,00 ptas. al Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros.

—Certificación núm. 3, obras de “Mejora de la electrificación de Luengos y Malillos” por un total de 2.030.954,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 528.048,00 ptas. por subvención estatal, 792.072 pesetas por préstamo obtenido del Banco, 203.096 ptas. al Ayuntamiento de Santas Martas y el resto a la Empresa distribuidora.